SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

REF: MODIFICA CIRCULAR Nº 1.501 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2000.

SANTIAGO, 1 DE FEBRERO DE 2001

CIRCULAR Nº 1522

Para todas las sociedades inscritas en el Registro de Valores con excepción de las compañías de seguros

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado conveniente modificar la Circular Nº 1.501, de 4 de octubre de 2000, en el siguiente sentido:

1. Reemplázase el Número VI. por lo siguiente:

"VI. VIGENCIA

La aplicación de las normas y disposiciones contenidas en la presente circular comenzará a regir a partir del 1º de enero de 2001, debiendo ser aplicadas respecto de los estados financieros referidos al 31 de marzo del 2001.

ALVARO CLARKE DE LA CE SUPERINTENDENTE